

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 1 de 5
		Vigente desde: 22-07-2019	

Fecha de la solicitud:	24 / 08 / 2021		
Solicitante (jefe de dependencia):	Nombre: Silvia Juliana Arciniegas Morales		
	Empleo: Personera Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria		
	Dependencia: Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria		
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: __X__ *Inversión: ____		
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:			
Gerente de Proyecto*:	Nombre:		
	Empleo:		
	Dependencia:		
No. de Proyecto*	Meta*	Componente*	Recursos (\$)*
Justificación de la contratación	Las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares. A su vez el artículo tercero del Decreto 491 del 28 de Marzo de 2020, establece la necesidad mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria, de velar por la prestación de los servicios a cargo de las autoridades. Así las cosas, la Personería de Bogotá D.C. como Órgano de Control del Distrito Capital que promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, e interviene y actúa como garante del respeto al ordenamiento jurídico por parte de las autoridades administrativas del Distrito Capital, además de ejercer la Inspección y vigilancia de quienes cumplen funciones públicas en el Distrito Capital, debe garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en los proyectos de inversión para la vigencia 2021; razón por la cual, acatando las medidas de prevención y mitigación impartidas por las autoridades sanitarias, le corresponde continuar el desarrollo de las actividades que aseguren el cumplimiento de		

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 2 de 5
		Vigente desde: 22-07-2019	

	sus objetivos estratégicos y el cometido institucional, en el contexto de lo cual es de suma importancia el apoyo de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las acciones relacionadas con la administración y/o funcionamiento de la entidad, así como para la satisfacción de aquellas necesidades misionales que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por los servidores, dada la insuficiencia de personal o los requerimientos particulares que se requieran; más aún en el marco de la coyuntura actual que demanda una mayor capacidad institucional para responder con eficacia a los requerimientos de protección de derechos de las personas del Distrito Capital., por lo cual resulta necesaria la contratación de prestación de servicios personales en aras a garantizar el cumplimiento cabal de las atribuciones a cargo de la entidad. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales y Legales, el Acuerdo 034 de 1993 asignó a la Personería de Bogotá funciones de Agente del Ministerio Público en el Distrito Capital, el ejercicio de la veeduría ciudadana en el territorio de su jurisdicción y el desarrollo de la defensoría de los Derechos Humanos en la Capital de la República. Igualmente, el precitado Acuerdo, artículo 1, y el Artículo 104 del Decreto-Ley 1421 de 1993, confirieron a la Personería Distrital autonomía administrativa, facultad que le permite dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento normal de la entidad. Con la expedición del Acuerdo 755 de 2019 “POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se crearon funciones en la Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria (artículo 71) y se le atribuyeron, entre otras, Formular las Políticas y planes para el ejercicio de los asuntos disciplinarios por parte de las Personerías Delegadas, establecer las directrices para el correcto procedimiento en los asuntos de carácter disciplinario en cada una de las Delegadas y en la Dirección de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico. Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria no cuenta con el recurso profesional en Derecho suficiente para el cumplimiento de sus funciones y teniendo en cuenta que la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia 2021, destinó dentro del Plan Anual de Adquisiciones una partida presupuestal suficiente para la contratación de servicios personales (Profesionales y Apoyo a la Gestión) con el fin de
--	--

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 3 de 5
		Vigente desde: 22-07-2019	

	garantizar la prestación de servicios. De esta manera, la Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria requiere la contratación de recurso humano profesional con posgrado y experiencia profesional en Derecho, para garantizar el ejercicio continuo de sus funciones, toda vez que no se cuenta con el personal profesional con posgrado y experiencia profesional en Derecho suficientes para que apoyen a esta dependencia en el desarrollo de las funciones propias de la misma, en el acompañamiento, ejecución y desarrollo de la gestión misional de Potestad Disciplinaria que se adelanta en la entidad. La selección del contratista para la prestación de servicios para la Coordinación de Potestad Disciplinaria de la PERSONERIA DE BOGOTÁ, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Que atendiendo a la planta de personal establecida para la Personería de Bogotá, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo y capacitado para prestar los servicios profesionales, con el fin de asegurar la ejecución y desarrollo de la gestión misional que adelanta la entidad. Que de acuerdo con la certificación suscrita por el Director de Talento Humano de la Personería de Bogotá, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad. Se requiere un (1) contratista.
--	---

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 4 de 5
		Vigente desde: 22-07-2019	

Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico para el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades vinculadas a las funciones de la Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria.		
Alcance del objeto	N/A		
Obligaciones actividades y/o	1. Prestar Apoyo jurídico a la Personería de Bogotá en las actuaciones de su competencia 2. Ejecutar desde su disciplina la consecución de información y proyección de respuestas a solicitudes internas, derechos de petición y requerimientos que le asigne el supervisor del contrato 3. Apoyar a la Secretaría Común de la Coordinación de Potestad Disciplinaria en la proyección de actos propios del proceso disciplinario 4. Apoyar en la recepción, trámite, respuesta y seguimiento de los requerimientos que le sean asignados por el supervisor del contrato 5. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor del contrato.		
Entregables (en caso de requerirse)	N/A		
Requisitos técnicos mínimos y/o de Experiencia	Formación académica: Título profesional en Derecho con título de posgrado en la modalidad de Maestría. Alternativa o equivalencia: Dos (2) años de experiencia profesional por título de posgrado, o Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional, o Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional. Lo anterior siempre y cuando se acredite el título profesional. Legales: Tarjeta profesional en los casos de ley. Experiencia: Profesional de 36 meses		
Plazo de ejecución (10)	Cuatro (4) meses, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.	Por lo anterior adjunto:	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 5 de 5
		Vigente desde: 22-07-2019	



FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

*VoBo DEL (LA) GERENTE DEL
PROYECTO

**(12) CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL
(sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)**

Informamos que revisada y verificada la planta de personal de la entidad, no se encuentra actualmente un(a) funcionario(a) disponible con el perfil requerido, toda vez que los(as) existentes están asignados de tiempo completo para desempeñar las funciones propias de su cargo, en las diferentes áreas de la entidad.



Nombre
Director(a) de Talento Humano

Revisado por: